



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 874-2023-UNFV

San Miguel, 02 de noviembre de 2023

Visto, el expediente con NT. 45084, que contiene el Oficio N° 296-2023-SA-FE-UNFV de fecha 13.07.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 434-2023-SA-FE-UNFV de fecha 13.07.2023, que autoriza la programación y matrícula de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a llevarse por tutoría, a favor de **ARTURO NIGEL NEYRA FLORES**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 434-2023-SA-FE-UNFV de fecha 13.07.2023, la Facultad de Educación autorizó la programación de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a llevarse por tutoría, a favor de **ARTURO NIGEL NEYRA FLORES**, alumno de la Especialidad de Ciencias Histórico Sociales de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 619-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3952-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03 y 04.10.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4552-2023-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 434-2023-SA-FE-UNFV de fecha 13.07.2023; consecuentemente, autorizar la programación así como la matrícula de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a llevarse por tutoría, a favor de **ARTURO NIGEL NEYRA FLORES**, alumno de la Especialidad de Ciencias Histórico Sociales de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Universidad, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II, conforme se detalla a continuación:

CODIGO	ASIGNATURAS	CR	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE
DA0045	MATERIALES PARA LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA Y GEOGRAFÍA	3	V	2005	2023-I
2B0049	TEORÍA DE LA HISTORIA	3	VI	2005	2023-II
2B0057	HISTORIA DE AMERICA	2	VI	2005	2023-II



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 874-2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 45084-2023
DFM